

Contrato de **compraventa** que celebran, por una parte, el Municipio de Metepec, representado en este acto por el **C. Juan Antonio Franco Ortiz**, en su carácter de presidente municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**Municipio**"; y por la otra, la persona física con actividad empresarial Alejandro Garcia Vargas a quien en lo sucesivo se le denominará "**el proveedor**", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

- a) Que de conformidad con los artículos 23, 115 y 116 de la constitución política del Estado de Hidalgo, es una institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.
- b) Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento podrá adquirir bienes, en cualquiera de las formas previstas por la ley dentro de su jurisdicción.
- c) Que, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el presidente Municipal, tendrá facultades para proponer, de acuerdo con las necesidades administrativas y con la disponibilidad de recursos financieros, las dependencias que sean indispensables para la buena marcha de los servicios públicos, y que cuenta con la facultad legal para suscribir el presente instrumento, de conformidad con la fracción III del artículo 52 de la ley antes indicada.
- d) Que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del Municipio.
- e) Que, de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se considera procedente efectuar la adquisición de **Uniformes para Personal de Seguridad Pública** para la acción: **Vestuario, Uniformes** en este municipio, con clave de acción: **271001**. Con recursos autorizados mediante oficios de validación no **HACIENDA-C-FAPFM/GO-2026-035-003** de fechas **03 de Agosto del 2026**, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

- f) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, autorizados por la **secretaría de Hacienda del gobierno del Estado de Hidalgo** mediante oficio no. **HACIENDA-C-FAPFM/GO-2026-035-003**, de fecha **03 de agosto del 2026**.
- g) Que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa, se procedió a la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de **Licitación Pública No. MMH/LP/FDOFAPFM/2026/002** de fecha **30 de septiembre del 2026** sancionado por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Municipio de Metepec, Hidalgo.
- H) Que señala como domicilio, **Palacio Municipal sin Numero Colonia Centro Metepec, Estado de Hidalgo. C.P. 43400**.

II. Del "Proveedor"

- a) Que es una persona física con actividad empresarial, con registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- b) Que el **C. Alejandro García Vargas** tiene facultades para suscribir el presente instrumento.
- c) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para la compraventa que este contrato se refiere y dispone con los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- d) Que conoce plenamente el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Hidalgo; las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compraventa de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.
- e) Que señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]
- f) Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores N° **4/001-15**

Armando T. R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

III. De las partes

- a) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Cláusulas

Primera. - Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

Segunda. - "El Municipio" compra en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "el proveedor" se obliga a entregar en perfectas condiciones y de acuerdo con las especificaciones convenidas en la convocatoria a la licitación pública, anexos y ofertas de la licitación N° MMH/LP/FDOFAPFM/2026/002 de los bienes consistentes en: **Uniformes para Personal de Seguridad Publica.**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Total cotizado
1	PANTALON TACTICO AZUL MARINO FABRICADO EN TELA 62% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN Y 3% LYCRA CON TRATAMIENTO REPELENTE A LÍQUIDOS Y GRASAS.	Pieza	24	\$2,070.00	\$49,680.00
2	CAMISOLA TACTICA AZUL MARINO FABRICADO EN TELA 62% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN Y 3% LYCRA CON TRATAMIENTO REPELENTE A LÍQUIDOS Y GRASAS CON 3 SECTORES CON AUTENTICIDAD BORDADOS CODIFICADOS, CON CANDADOS DE SEGURIDAD IGUAL QUE LOS NUEVOS BILLETES DE ALTAS DENOMINACIONES FABRICAOS EN MICRO BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN (ESTRELLA EN FRENTE IZQUIERDO, BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, SECTOR PROXIMIDAD SOCIAL EN MANGA IZQUIERDA EN 2 LÍNEAS DE POLICIA MUNICIPAL EN VINIL REFLEJANTE MARCA 3M	Pieza	24	\$2,288.00	\$54,912.00

Armando T.R. Alipio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR AZUL MARINO FABRICADA EN TELA 30% POLIESTER- 70% COOLMAX 12.5 OZ, ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA. CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA PRENDA. CON 3 SECTORES CON AUTENTICIDAD BORDADOS CODIFICADOS, QUE OFRECEN CANDADOS DE SEGURIDAD IGUAL QUE LOS NUEVOS BILLETES DE ALTAS DENOMINACIONES FABRICADOS EN MICRO BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN (ESTRELLA EN FRENTE IZQUIERDO, BANDERA DE MEXICO EN MANGA IZQUIERDA, SECTOR PROXIMIDAD SOCIAL EN MANGA DERECHA Y EN ESPALDA LA LEYENDA EN 2 LÍNEAS DE POLICIA MUNICIPAL EN VINIL REFLEJANTE.	Pieza	24	\$2,242.00	\$53,808.00
4	GORRA POLICIACA TIPO BEISBOLERA AZUL MARINO FABRICADO EN TELA 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN CON SEIS GAJOS ENBIESADO. CON BROCHE CONTACTEL POR LA PARTE TRASERA. CON UN SECTOR CON AUTENTICIDAD BORDADOS CODIFICADOS, QUE OFRECEN CANDADOS DE SEGURIDAD IGUAL QUE LOS NUEVOS BILLETES DE ALTAS DENOMINACIONES FABRICADOS EN MICRO BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN (ESTRELLA POLICIÍA MUNICIPAL DE 7 PICOS EN FRENTE).	Pieza	24	\$678.00	\$16,272.00
5	BOTA TACTICA COLOR NEGRO CONSTRUCCIÓN EN PIEL 100% DE GANADO VACUNO, CON ACABADO SUAVE-TACTO LIBRE DE CROMO Y PH CONTROLADO Y NYLON MESH 900D. TUBO DE 8" DE ALTURA. SUELA BIDENSIDAD CUÑA DE PHLON PARA MAYOR CONFORT, CON PATÍN DE HULE ANTI-DERRAPANTE, RESISTENTE A LA FLEXIÓN Y ABRASIÓN, DIBUJO EN PATÍN PARA MAYOR TRACCIÓN.	Pieza	24	\$3,220.00	\$77,280.00
Subtotal					\$251,952.00
I.V.A.					\$40,312.32
Total					\$292,264.32

Tercera. - "El Municipio" cubrirá a "el proveedor" la cantidad de **\$292,264.32 (Doscientos Noventa y Dos mil, Doscientos Sesenta y Cuatro pesos 32/100 m.n.)** incluye el I.V.A por concepto de pago de los bienes del presente contrato. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Armando T.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuarta. - Las partes reconocen expresamente que en el precio aprobado se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

Quinta. - Los bienes que son objeto de esta contratación, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "El Municipio" y aceptadas por "El proveedor", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial No. MMH-TM-FORTAMUN2026-LP-321-2026 que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Sexta. - "El Municipio" efectuará el pago de la compra venta por conducto de la tesorería municipal, de la siguiente forma:

Séptima. - El lugar de entrega de los bienes objeto del presente contrato será en: **Sala de cabildo de la presidencia de Metepec, ubicada en Palacio Municipal SN Colonia Centro Metepec Hidalgo C.P. 43400**

Octava. - "El Proveedor" se obliga a realizar la entrega de **los bienes** conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los bienes contratados será **veinte días hábiles contados a partir del lunes 01 de octubre del 2026, por lo que la entrega deberá ser a más tardar el día 28 de octubre del 2026 en un horario del 9:00 horas a 16:00 horas.**

Novena. - "El Proveedor" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

Décima. - "El Proveedor" responderá de los defectos de materiales y mano de obra, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado de caja, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas.

[Handwritten signature]

Armando T.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Décima Primera. - para el caso de que **"El Proveedor"** no entregue los bienes a entera satisfacción de **"el Municipio"** en el plazo previsto, retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al **10%** sobre el precio de los bienes pendientes de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Decima Segunda. - **"el Municipio"** y el **"El Proveedor"** acuerdan que no habrá anticipo para el presente contrato por tanto no es necesaria la fianza de anticipo.

Décima Tercera. - **"El Proveedor"** sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Décima Cuarta. - este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del código civil para el estado de Hidalgo y de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Proveedor"** con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo en un plazo no mayor de 3 días, a partir del cual generará intereses moratorios a razón de los cetes, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- a) Sí **"el proveedor"** pretende entregar los bienes contratados con especificaciones diferentes o entregar material dañado.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Quinta. - para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las Leyes y los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de soto, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Atestado

Armando T.R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

3

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la ciudad de Metepec, Hidalgo, el día 30 de septiembre del año dos mil veintiséis.

Por "El Municipio"

Por "El Proveedor"



Juan Antonio Franco Ortiz
Presidente Municipal Constitucional de Metepec
Hidalgo



Ing. Alejandro Garcia Vargas

Testigos



Armando Tenorio Romero
Secretario General Municipal



Lic. José Luis Romero Ortega
Jefe de Gobierno



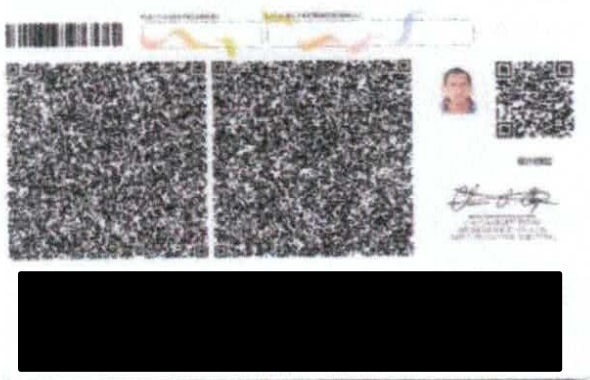
LSPyC. Leonzo Feliciano Hernández Trejo
Director de Seguridad Publica



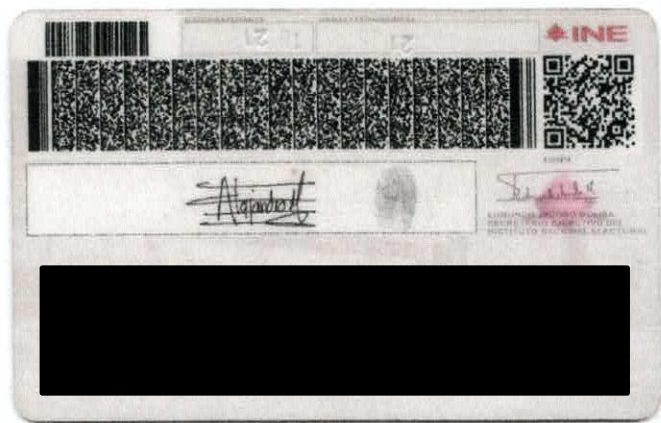
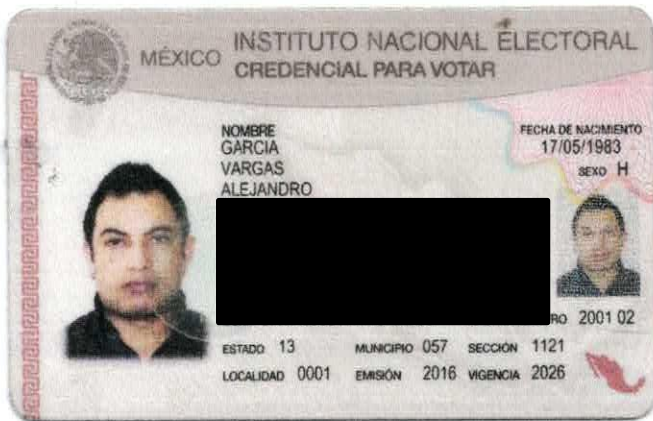
C. Alondra Hernández Franco
Síndico Municipal



Las presentes firmas pertenecen al contrato de compraventa que celebran, por una parte, El Municipio de Metepec, representado en este acto por el **C. Juan Antonio Franco Ortiz**, en su carácter de **presidente Municipal Constitucional de Metepec Hidalgo** y por la otra el **Ing. Alejandro Garcia Vargas**, respecto del contrato no MMH-TM-FORTAMUN2026-LP-321-2026, firmado el día 30 de septiembre del 2026.



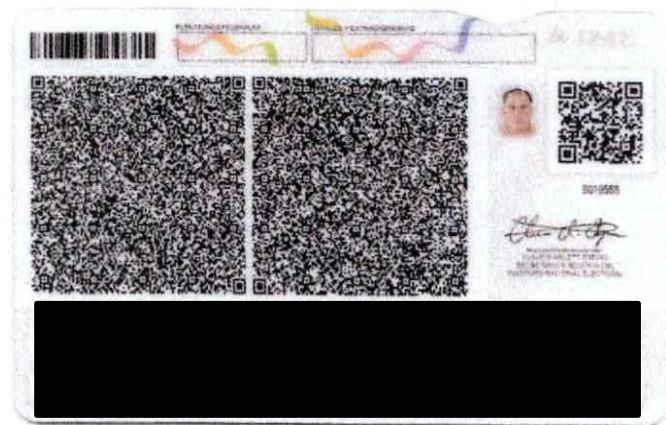
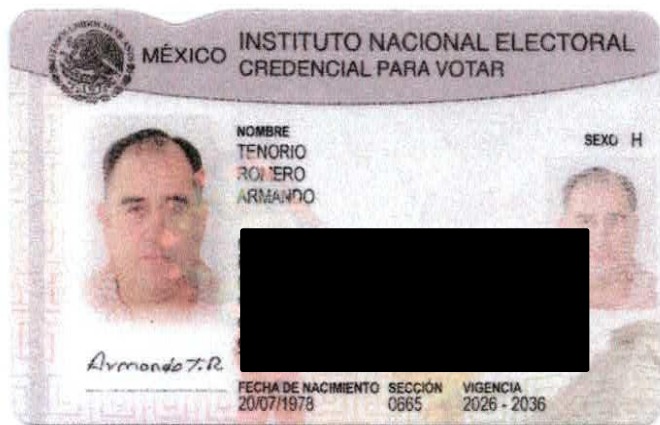
Handwritten signature in blue ink.



Alphonse

Allyl alcohol

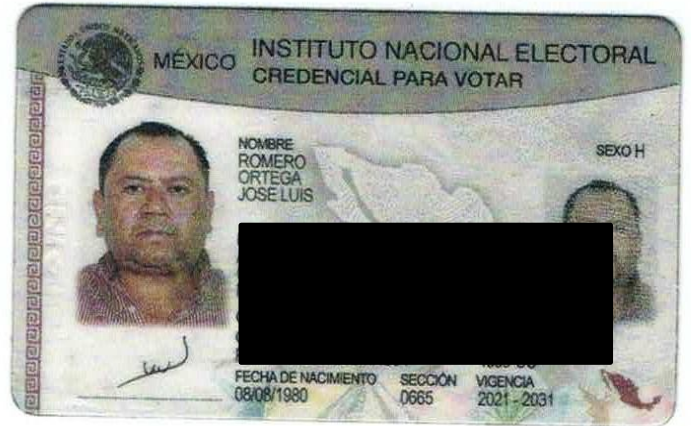
Alipindrat



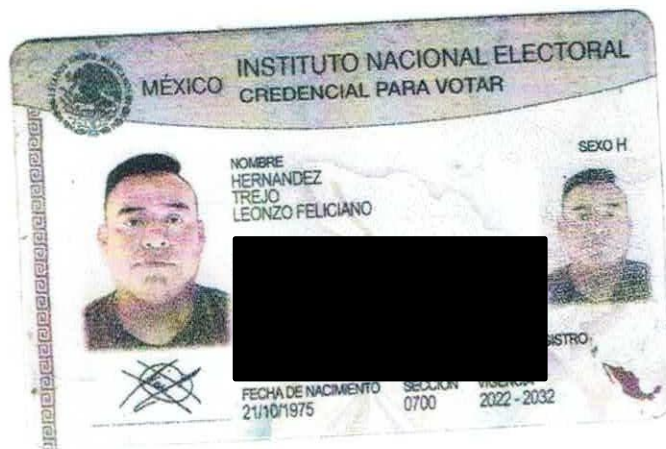
Armando T.R.

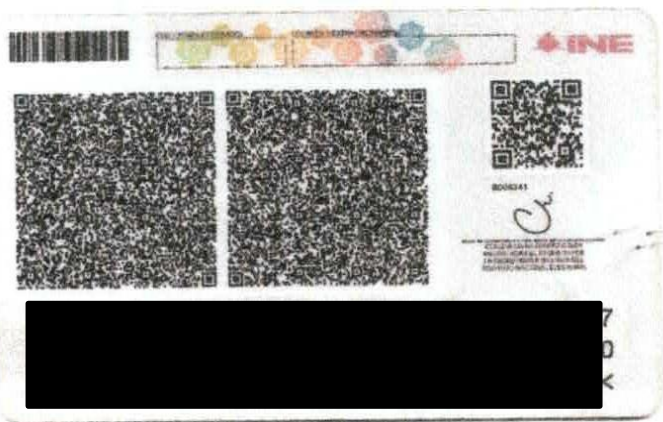
Armando T.R.

Armando T.R.



Handwritten signature in blue ink, consisting of three stylized, overlapping loops.





Three handwritten signatures in blue ink.

